



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 342 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.1687/26 – Contratación Directa N° 65/2026 – Compra de Bolsas de Residuos – ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 1687 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 08 de junio de 2026, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 52 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 22 de junio de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 65/2026, cuyo objeto es la “Compra de Bolsas de Residuos”, conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios y las especificaciones técnicas obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MBG Comercial SRL y Rodriguez Turdo Jorge José;

Que, de acuerdo a lo informado por el área requirente en su informe de NOTA - 2026 - 152 - DINT-SDM, el renglón 2 de la oferta formulada por MBG Comercial SRL, no puede ser considerado dado que la muestra presentada no posee la medida solicitada;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, muestras presentadas, informe técnico y demás constancias



incorporadas en las actuaciones, surge que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°65/26, cuyo objeto es la “Compra de Bolsas de Residuos”, en forma conjunta al oferente Rodriguez Turdo Jorge José (CUIT N°20-20023909-2), por un importe total de Pesos Novecientos Noventa y Seis Mil (\$996.000,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°65/26, cuyo objeto es la “Compra de Bolsas de Residuos”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°65/26, en forma conjunta, al oferente Rodriguez Turdo Jorge José (CUIT N°20-20023909-2) por un importe total de Pesos Novecientos Noventa y Seis Mil (\$996.000,00).

ARTICULO 3º: Desestimar el renglón 2 de la oferta formulada por MBG Comercial SRL, por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.



ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas